

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL**

APRUEBA CONVENIO c/MIDESO

DECRETO ALCALDICIO N° 1667

DALCAHUE, 10 de noviembre de 2020

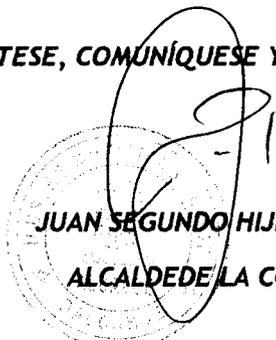
VISTOS: La Resolución Exenta N° 1279 del 11 de septiembre de 2020; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: *En todos sus puntos el Convenio Modificadorio del Programa 1° Año Modelo de Intervención de Usuarios/as de 65 años y más edad, Programa de Atención Integral al Adulto Mayor 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, representada por su Seremi doña Soraya Hahiat Said Teuber y por el cual se modifican las fechas de término de ejecución del Programa.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

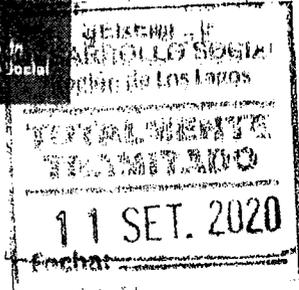

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Desarrollo Comunitario
Programas Sociales (Kissy Sepúlveda)
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Transparencia
Of. Partes

EP323/2020



REF: Aprueba Convenio Modificatorio del Programa 1° año Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años y más edad. Programa de apoyo Integral al Adulto Mayor 2018. Para las municipalidades que indica.

RESOLUCION EXENTA N°: 001279

Hoy se resolvió lo que sigue:

Puerto Montt,

11 SET. 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.595, de 2012, que crea Ingreso Ético Familiar que Estable Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea el Subsidio al Empleo de la Mujer, en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el reglamento de la Ley N° 20.595, Sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N° 29, de 2013, de la Subsecretaria de servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del Artículo 4° de la Ley N° 20.595 Sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N° 30, de 2012, de la Subsecretaria de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.595, Sobre Transferencias Monetarias y el Bono de Protección; en la Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el artículo 4 de la Ley N° 20.595, incorpora dentro de los Otros Usuarios del subsistema, a las personas que se encuentran en situación de Vulnerabilidad por tener 65 años o más de edad, que vivan solos o con una personas y se encuentren en situación de pobreza.
- 2° Que mediante Resolución Exenta N° 0704, del 03 de Octubre de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Orientaciones Metodológicas, Procedimientos Generales de Gestión y Manuales que indica, para la ejecución del Modelo de Intervención para Usuarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, de 65 años o más edad.
- 3° Que, a través de Resolución Exenta N° 180, de fecha 16 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias por brote de COVID- 19 se implementaron diversas acciones con el objeto de disminuir la cantidad de contagios y poder controlar, en alguna medida, el avance de la enfermedad, entre las que se encuentran la suspensión de clases, las restricciones para el desplazamiento, distanciamiento social, declaraciones de cuarentena en distintas zonas y comunas del país, medidas que se han ido renovando hasta la fecha.

4° Que, las medidas referidas han afectado la implementación de los programas señalado, ya que contemplan acompañamientos presenciales, los cuales han debido modificarse a formatos que permitan su realización de forma remota, lo que ha retrasado la ejecución de las actividades estipuladas, así como el cumplimiento de las coberturas comprometidas.

5° Que, atendiendo también las indicaciones entregadas por la Contraloría General de la República, a través del dictamen N°3610, de fecha 17 de marzo de 2020, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos del Estado a propósito del brote de COVID-19, se adoptan medidas que permitan regular la situación anómala que se pudiera suscitar por los hechos ya descritos. En este sentido, el referido organismo de control dictó con fecha 8 de abril del año en curso, la Resolución N° 9 que establece plazo excepcional para la rendición de cuenta.

RESUELVO:

1° ESTABLECESE los plazos de termino de fase de ejecución del programa 1° año Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años y más edad. Programa de apoyo Integral al Adulto Mayor 2018, a las municipalidades que a continuación se indican, según el siguiente detalle:

Municipalidad	Rut	Rex Aprueba	Fecha Rex Aprueba	Nuevo Plazo termino de ejecución
Ancud	69.230.100-5	3317	26 de Diciembre de 2018	31 de Octubre de 2020
Calbuco	69.220.600-2	3318	26 de Diciembre de 2018	31 de Octubre de 2020
Castro	69.230.400-4	3319	26 de Diciembre de 2018	31 de Octubre de 2020
Chaitén	69.231.100-0	3320	26 de Diciembre de 2018	31 de Octubre de 2020
Chonchi	69,230,500-0	3340	26 de Diciembre de 2018	31 de Octubre de 2020
Cochamó	69.252.000-9	3321	26 de Diciembre de 2018	31 de Octubre de 2020
Curaco de Vélez	69.231.000-4	3343	26 de Diciembre de 2018	31 de Octubre de 2020
Dalcahue	69.230.300-8	3341	26 de Diciembre de 2018	31 de Octubre de 2020
Fresia	69.220.400-k	3322	26 de Diciembre de 2018	31 de Octubre de 2020
Futaleufú	69.231.200-7	3324	26 de Diciembre de 2018	31 de Octubre de 2020
Hualaihue	69.252.200-1	3325	26 de Diciembre de 2018	31 de Octubre de 2020
Los Muermos	69.220.800-5	3342	26 de Diciembre de 2018	31 de Octubre de 2020
Maullin	69.220.500-6	3326	26 de Diciembre de 2018	31 de Octubre de 2020
Osorno	69.210.100-6	3327	26 de Diciembre de 2018	31 de Octubre de 2020
Palena	69.231.300-3	3344	26 de Diciembre de 2018	31 de Octubre de 2020
Puerto Varas	69.220.200-7	3330	26 de Diciembre de 2018	31 de Octubre de 2020
Puqueldon	69.230.800-K	3345	26 de Diciembre de 2018	31 de Octubre de 2020
Purranque	69.210.500-1	3331	26 de Diciembre de 2018	31 de Octubre de 2020
Puyehue	69.210.600-8	3332	26 de Diciembre de 2018	31 de Octubre de 2020
Queilen	69.230.600-7	3333	26 de Diciembre de 2018	31 de Octubre de 2020
Quellón	69.230.700-3	3334	26 de Diciembre de 2018	31 de Octubre de 2020
Quemchi	69.230.200-1	3335	26 de Diciembre de 2018	31 de Octubre de 2020

Rio Negro	69.210.300-9	3337	26 de Diciembre de 2018	31 de Octubre de 2020
San Juan de la Costa	69.251.800-4	3338	26 de Diciembre de 2018	31 de Octubre de 2020
San Pablo	69.210.200-2	3339	26 de Diciembre de 2018	31 de Octubre de 2020

2° APRUEBASE los convenios modificatorios suscritos entre esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y las Municipalidades que se encuentran detalladas para la ejecución del Programa 1° año Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años y más edad. Programa de apoyo Integral al Adulto Mayor 2018.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SORAYA SAID TEUBER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE LOS LAGOS

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.



VICTOR SOTO VELÁSQUEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE LOS LAGOS.

SST/VS/CBE

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDADES QUE INDICA.
- ARCHIVO CARPETA DE PROYECTO
- OFICINA DE PARTES.



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES
1° AÑO MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS/AS DE 65 AÑOS Y MÁS EDAD"
PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR"
ENTRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE LA REGION DE LOS LAGOS
Y
MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

En Puerto Montt, a 03 de Junio de 2020 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos en adelante, la "SEREMI", representada por el(la) Secretario (a) Regional Ministerial, don (ña) Soraya Said Teuber, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida decima región N°480, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde(sa), don (ña) Juan Segundo Hijerra Serón, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Almirante Bahamonde N° 55, comuna de Dalcahue, región de Los Lagos, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°0704 de fecha 03 de Octubre de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Orientaciones metodológicas, Procedimientos generales de gestión y Manuales que indica para la ejecución del Modelo de Intervención para Usuarios del Subsistema de Seguridad y Oportunidades, de 65 años o más edad, del artículo 4 ° letra a) de la Ley N° 20.595, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 29 de 2013, de la Subsecretaria de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, las cuales se entienden formar parte integrante del presente convenio.
2. Que, en este contexto con fecha 21 de Diciembre de 2018 esta Secretaría Regional suscribió un convenio de transferencia de recursos con la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, con la finalidad de ejecutar el Programa Modelo de Intervención para Usuarios del Subsistema de Seguridad y Oportunidades, de 65 años o más edad, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 3341 de 26 de Diciembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos.
3. Que, el convenio de transferencia antes singularizado, establece en su cláusula séptima referente a la vigencia del convenio y ejecución del programa el plazo máximo de ejecución.
4. Que, a través de Resolución Exenta N° 180, de fecha 16 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias por brote de COVID- 19 se implementaron diversas acciones con el objeto de disminuir la cantidad de contagios y poder controlar, en alguna medida, el avance de la enfermedad, entre las que se encuentran la suspensión de clases, las restricciones para el desplazamiento, distanciamiento social, declaraciones de cuarentena en distintas zonas y comunas del país, medidas que se han ido renovando hasta la fecha.
5. Que, las medidas referidas han afectado la implementación de los programas señalado, ya que contemplan acompañamientos presenciales, los cuales han debido modificarse a formatos que permitan su realización de forma remota, lo que ha retrasado la ejecución de las actividades estipuladas, así como el cumplimiento de las coberturas comprometidas.
6. Que, atendiendo también las indicaciones entregadas por la Contraloría General de la República, a través del dictamen N°3610, de fecha 17 de marzo de 2020, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los





órganos del Estado a propósito del brote de COVID-19, se adoptan medidas que permitan regular la situación anómala que se pudiera suscitar por los hechos ya descritos. En este sentido, el referido organismo de control dictó con fecha 8 de abril del año en curso, la Resolución N° 9 que establece plazo excepcional para la rendición de cuenta.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, con fecha 26 de Diciembre de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 3341, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

En la cláusula séptima, en el apartado denominado "de la vigencia del convenio y ejecución del modelo", **REEMPLÁCESE** el segundo párrafo por el siguiente:

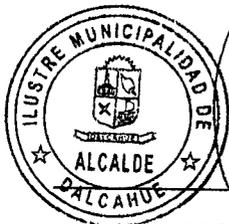
"El plazo máximo de ejecución de la/as respectiva Modalidad (es), será el 31 de Octubre de 2020".

SEGUNDO: La personería con que concurre a este acto, el Sr(a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos don (ña) Soraya Hahiat Said Teuber, consta en el Decreto Supremo N° 32, de fecha 22 de Marzo de 2018 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos, la del Alcalde(sa) de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, don(ña), Juan Segundo Hijerra Serón consta en Acta de Proclamación Tribunal Electoral Rol N° 148-2016 del martes 1 de noviembre de 2016.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N° 3341 de fecha 26 de Diciembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de los Lagos

CUARTO: Con fecha 03 de Junio de 2020 por Oficio Ord. N°289, del Sr/a. Alcalde(sa) de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue solicita ampliación de plazo hasta el día **31 de Octubre de 2020** para la ejecución del convenio por razones de índole administrativas y de gestión, por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución del convenio por única vez.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
REGION DE LOS LAGOS



SORAYA SAID TEUBER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE LOS LAGOS

